



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de contratación. Procedimiento abierto súper simplificado (art. 159.6 LCSP)

Contrato de servicios

Referencia: GST26-0081

Contrato de servicios de: Organización de las XVIII Jornadas Técnicas de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Baleares

1. Justificación del valor estimado del contrato, certificándose que el presupuesto incluye los costes directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones, incluidos los costes laborales que resulten aplicables conforme al convenio colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación, IVA excluido		50.661,95 € IVA excluido
Presupuesto de todas las prórrogas		No procede.
Otros		No procede.
Total valor estimado del contrato, IVA excluido		50.661,95 € IVA excluido
Anualidades	2026	50.661,95 € IVA excluido
2. CPV		
79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Servicio de organización de las "XVIII Jornadas Técnicas de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Baleares".		

Justificación

Durante los últimos años se han venido celebrando anualmente las "Jornadas Técnicas de Relaciones Laborales y Recursos Humanos", organizadas por las Autoridades Portuarias pertenecientes al sistema portuario estatal conjuntamente con Puertos del Estado. Se trata de unas jornadas técnicas sectoriales concebidas como foro de



intercambio de experiencias, análisis jurídico-técnico, coordinación institucional y puesta en común de buenas prácticas en materia de relaciones laborales, recursos humanos, formación, organización del trabajo y transformación organizativa dentro del sistema portuario de interés general.

En el año 2026, en su XVIII edición, las jornadas se celebrarán en el Puerto de Palma, con la Autoridad Portuaria de Balears como entidad anfitriona, con sesiones técnicas previstas los días 29 y 30 de octubre de 2026 en el Port Center de la APB. Con carácter previo, el día 28 de octubre de 2026 se prevén actuaciones de acogida y coordinación logística vinculadas a la llegada de parte de los asistentes.

Para el correcto desarrollo de las jornadas resulta necesario contratar un servicio integral de organización, coordinación logística y asistencia técnico-operativa que comprenda, entre otras prestaciones, la secretaría técnica, la gestión de participantes y ponentes, la coordinación de alojamientos, la contratación de ponentes externos y la gestión de sus desplazamientos y alojamiento, la contratación de servicios de restauración, los traslados en autocar, las actividades culturales, lúdicas o de intercambio profesional, la excursión en barca, la elaboración de materiales, acreditaciones y señalética, los obsequios para participantes y ponentes y la cobertura fotográfica y audiovisual.

No forman parte del presupuesto de licitación el coste del cóctel de bienvenida del día 28 de octubre de 2026 ni el coste del alojamiento de los participantes, sin perjuicio de las obligaciones de gestión, propuesta, coordinación e información logística que corresponden a la empresa contratista en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La APB no dispone de medios personales y materiales propios suficientes para asumir íntegramente, con la dedicación y especialización requeridas, la planificación, contratación, coordinación y ejecución de todas estas actuaciones. Por ello resulta necesaria la contratación externa del servicio, con el fin de garantizar la correcta preparación, celebración y cierre de las jornadas.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

5. Justificación insuficiencia de medios

Se certifica la insuficiencia de medios personales y materiales propios en la unidad organizativa para asumir la totalidad de las tareas objeto de esta contratación, con la dedicación, especialización y disponibilidad que requiere la correcta organización de las jornadas. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.



6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes dado que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato forman parte de un servicio integral de organización y coordinación de unas jornadas técnicas, cuya correcta ejecución exige una planificación unitaria, una interlocución única con la APB y una coordinación continua entre servicios interdependientes, tales como secretaría técnica, atención a participantes y ponentes, restauración, traslados, actividades, materiales, obsequios y cobertura audiovisual.

La realización independiente de dichas prestaciones por una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y organizativo, incrementaría el riesgo de descoordinación, incidencias o solapamientos y podría comprometer el adecuado desarrollo de las jornadas. Por ello, la división en lotes no resulta adecuada ni proporcionada al objeto del contrato, sin perjuicio de que la empresa contratista pueda subcontratar parcialmente determinadas prestaciones conforme al régimen previsto en los pliegos.

7. Designación del Responsable del Contrato de servicios

Se designa como responsable del contrato a Dña. Laura María Molano Villar.

8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

No procede al tratarse de un contrato de servicios.

9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo, Comunicación y RSC
Dña. Laura María Molano Villar

Responsable de Responsabilidad Social Corporativa
Dña. Verónica Roy Bouza

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

No procede, al tratarse de un contrato de servicios.

11. Resolución de aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y de los pliegos en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto asociado y aprobar los pliegos que rigen el contrato, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación.



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo, Comunicación y RSC Firmado digitalmente por Dña. Laura María Molano Villar
Responsable Unidad de Gasto
Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo, Comunicación y RSC Firmado digitalmente por Dña. Laura María Molano Villar
Jefe de Departamento
Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo, Comunicación y RSC Firmado digitalmente por Dña. Laura María Molano Villar
Jefe de Área
-
Existencia de crédito.
Departamento Económico Financiero Firmado digitalmente

Aprobación del expediente de contratación y del gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación de los pliegos y la designación del responsable del contrato e informe justificativo de la necesidad de la contratación:

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación